

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.481

Lunes 22 de Junio de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2827307

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN VÍAS QUE INDICA,
EN LAS COMUNAS DE RANCAGUA Y MACHALÍ

(Resolución)

Núm. 553 exenta.- Rancagua, 2 de junio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; formulario de solicitud de prohibición de circulación, uso exclusivo Seremi Transportes y Telecomunicaciones General Bernardo O'Higgins N° 2384234, de 26 de mayo de 2026; correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2026, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Rancagua; correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2026, emitido por la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2026, emitido por la División de Transporte Público de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; Plan de Señalización Conservación Red Primaria de Aguas Lluvias Región de O'Higgins 2025; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante solicitud de fecha 26 de mayo de 2026, presentada por el Sr. Jesús Santana Olivos, en representación de la empresa Constructora e Ingeniería Aguas Claras SpA, Rut 77.952.295-4, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, con motivo de la ejecución de la obra DOH "Conservación Red Primaria de Aguas Lluvias Región de O'Higgins", autorización para la prohibición de circulación de vehículos motorizados, a efectuarse desde el 5 de junio de 2026 hasta el 20 de julio de 2026, en horario de 22:00 hrs. a 06:00 hrs., en las siguientes vías de las comunas de Rancagua y Machalí:

VÍA/EJE	DESDE	HASTA	FECHA		HORA		CALZADA
			INICIO	FIN	INICIO	FIN	
Av. Libertador General Bernardo O'Higgins	Av. La Compañía	Ruta H-210	05/06/2026	20/07/2026	22:00	06:00	Media calzada
Av. San Juan	Calle Los Nogales	Calle Pucará	05/06/2026	20/07/2026	22:00	06:00	Media calzada

CVE 2827307

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. Que el solicitante funda su requerimiento bajo la presentación de los siguientes antecedentes:

- a) Plan de señalización "Conservación Red Primaria de Aguas Lluvias Región de O'Higgins" SAFI 420199.
- b) Planos tramos 1 y 2.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando primero.

4. Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente."

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda".

5. Que, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, mediante correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2026, señalado en Visto, indicó que no existen inconvenientes con el corte de tránsito.

6. Que, la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2026, señalado en Visto, indicó que no existen inconvenientes con el corte de tránsito.

7. Que, la División de Transporte Público Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2026, señalado en Visto, indicó que no existen inconvenientes con el corte de tránsito, siempre que se cumplan estrictamente las disposiciones establecidas en el Resuelvo 4° del presente acto administrativo.

8. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, con motivo de la ejecución de la obra DOH "Conservación Red Primaria de Aguas Lluvias Región de O'Higgins", a efectuarse desde el 5 de junio de 2026 hasta el 20 de julio de 2026, en horario de 22:00 hrs. a 06:00 hrs., en las siguientes vías de las comunas de Rancagua y Machalí:

VÍA/EJE	DESDE	HASTA	FECHA		HORA		CALZADA
			INICIO	FIN	INICIO	FIN	
Av. Libertador General Bernardo O'Higgins	Av. La Compañía	Ruta H-210	05/06/2026	20/07/2026	22:00	06:00	Media calzada
Av. San Juan	Calle Los Nogales	Calle Pucará	05/06/2026	20/07/2026	22:00	06:00	Media calzada

2. En los tramos señalados podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicados en dichos tramos.

3. El resto de los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector, mientras que los vehículos de transporte público no serán afectados por la medida.

4. Se deberá dar cumplimiento al "Plan de Señalización", el que deberá ser implementado considerando las siguientes disposiciones:

a) La empresa Constructora e Ingeniería Aguas Claras SpA deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

b) Se deberán respetar las condiciones autorizadas respecto a plazos, horarios y señalización, considerando que las vías autorizadas tienen carácter prioritario.

5. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad con lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en visto.

6. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Julio Gutiérrez Sepúlveda, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

